

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
RESOLUCIÓN N° 1535 DE

(24 DIC. 2018)

"Por la cual se convoca a nueva elección de los representantes de los empleados de Carrera Administrativa en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central, para el periodo 2019 – 2021"

LA DIRECTORA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 91 de 2007, el Decreto 4780 de 2008, Decreto 1083 de 2015, Decreto 051 de 2018, en concordancia con el Decreto 711 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No.1203 del 06 de noviembre de 2018 se dio apertura y se establecieron las reglas a seguir para elegir los representantes de los empleados de carrera administrativa en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central, para el periodo 2018 – 2020; en la cual se resolvió abrir la inscripción a los candidatos de carrera administrativa.

Que en el párrafo segundo del artículo 4° de la Resolución No. 1203 del 06 de noviembre de 2018, se dispuso: *"En caso de que no haya la inscripción mínima de candidatos de empleados de carrera para la conformación de lista de candidatos para la elección de la Comisión de Personal, podrán participar los funcionarios que se encuentren vinculados en provisionalidad, en aplicación del artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015"*.

Que en dicha convocatoria se estableció como fecha para inscripción de candidatos a partir del día 06 de noviembre de 2018 hasta el día 13 de noviembre de 2018.

Que durante el término anteriormente establecido no se presentó manifestación alguna para la participación en la conformación de la Comisión de Personal del Hospital Militar Central para el periodo 2019 – 2021.

Que mediante comunicado No.1 de fecha 15 de noviembre de 2018, divulgado mediante correo electrónico se prorrogó el término previsto para la inscripción de candidatos a partir del día 16 de noviembre de 2018 hasta el día 22 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo cuarto de la Resolución No.1203 del 06 de noviembre de 2018.

Que en la prórroga concedida no existió manifestación para la participación como candidatos en el proceso de conformación del proceso de la Comisión de Personal del Hospital Militar Central periodo 2019-2021.

Que en razón a no haber obtenido una inscripción mínima de candidatos y dando aplicación al párrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No.1203 del 06 de noviembre de 2018, se deberá convocar a nuevas elecciones para que se postulen los funcionarios vinculados en provisionalidad.

Que por lo anterior, la Directora General de Entidad Descentralizada adscrita del Sector Defensa – Hospital Militar Central,

an

X

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los empleados de carrera administrativa y los funcionarios vinculados en provisionalidad a elección de los representantes de los empleados de Carrera Administrativa en la Comisión de Personal del Hospital Militar, para el periodo 2019- 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO - Funciones de la comisión de personal:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO TERCERO - Calidades que deben acreditar los aspirantes:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa o funcionario vinculado en provisionalidad.

Nota: No se podrá reelegir a los representantes del periodo anterior, de igual forma aplica para el periodo 2022 - 2024.

ARTÍCULO CUARTO - Inscripción: Abrir la inscripción de los candidatos a partir del día **14 de enero de 2019** hora 7:30 a.m., hasta el día **18 de enero de 2019** hora 4:30 p.m. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.



MINDEFENSA



PARÁGRAFO PRIMERO: La inscripción se efectuará a través de comunicación escrita dirigida al Jefe de la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central, que deberá contener la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos completos del candidato.
- b. Documento de identidad.
- c. Denominación, Código y Grado del Empleo que desempeña en el Hospital Militar Central.
- d. Manifestación expresa de reunir los requisitos señalados en el Artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015.
- e. Firma del aspirante, como garantía de seriedad en su inscripción.

PARAGRAFO SEGUNDO: El listado de funcionarios válidamente inscritos a ser candidatos para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2019-2021 se publicará en los medios internos destinados para tal fin el día **21 de enero de 2019**.

ARTICULO QUINTO - Designación de Jurados:

El Jefe de la Unidad de Talento Humano, dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de inscritos designará dos (2) jurados de votación.

El día hábil siguiente de haberse designado a los jurados, se les notificará la decisión mediante publicación de la lista respectiva, a través de los distintos canales de comunicación de la entidad.

ARTICULO SEXTO – Funciones de los jurados:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
7. Firmar las actas.

ARTÍCULO SEPTIMO - Lista de votantes: El jefe de la Unidad de Talento humano publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad y del número y ubicación de la mesa de votación.

ARTÍCULO OCTAVO – Elecciones: Las elecciones se realizarán el día **30 de enero de 2019**, en el horario de las 08:00 a las 16:00 horas, en las instalaciones del Hospital Militar Central. El escrutinio general se efectuará el mismo día de realizadas las elecciones.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO NOVENO – Escrutinio: Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados *cb*



MINDEFENSA



1535 24 DIC. 2018

Hoja No. 4 de Resolución No. _____ del _____ "Por la cual se convoca a nueva elección de los representantes de los empleados de Carrera Administrativa en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central, para el periodo 2019-2021"

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de la Unidad de Talento Humano.

ARTICULO DECIMO - Reclamaciones: Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de la Unidad de Talento Humano. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de la Unidad de Talento Humano publicará los resultados de las votaciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO - Elección de representantes de los empleados: Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARAGRAFO PRIMERO: Procedimiento en caso de empate. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO – Período: Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., 24 DIC. 2018

Clara Esperanza Galvis Díaz

Mayor General Médico Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: Área, Servicio, Unidad, Oficina y/o Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado Por: Dra. Denys Adiel Ortiz Alvarado – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisado Por: Dra. Claudia María Arroyave Lopez – Asesor del Sector Defensa	<i>[Firma]</i>
Revisado Por: Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela– Subdirector Administrativo	<i>[Firma]</i>
Revisado Por: Dra. María Andrea Grillo Roa – Jefe Unidad Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Elaborado por: Sonia Patricia Hernandez Rodriguez – Auxiliar de Gestión	<i>[Firma]</i>



MINDEFENSA

